



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA  
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

## NOTIFICACIÓN

### RESOLUCIÓN RU No. RU No. 40/11-2023

La Infrascrita Secretaria General a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este medio, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), **NOTIFICA** al representante legal autorizado de **1. ELECTROMECHANICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** Señora Nansi Paola Trochez del Cid, la Resolución emitida por la Rectoría el cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la cual literalmente dice: **"RESOLUCIÓN RU No.40/11-2023 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023). **VISTO:** Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2022-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, **aprobada** mediante Acuerdo de Rectoría **No.858-2022-** de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintidós (2022). – **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Oficio SEAPI-UNAH No.610-2022 de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, recibió una solicitud de parte de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura y Finanzas a fin de realizar un proceso de Licitación Pública para la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Oficio DAM No.479-2022 de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en los artículos 23, 24, 26 y 38 solicitó a la Rectoría de la **UNAH** su autorización para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2022-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, la cual se llevó a cabo mediante la firma del Acuerdo de Rectoría No.858-2022- de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintidós (2022). - **CONSIDERANDO (3):** Que una vez realizada la revisión del Pliego de Condiciones por el Departamento Legal, emitió el dictamen de acuerdo al Oficio **DL-867-2022** de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se continuó el proceso con la publicación de la invitación en dos (2) diarios de mayor circulación, los días lunes 14 y martes 15 de noviembre de 2022, en atención al Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria para la apertura de la licitación para el **día viernes trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, habiendo adquirido el Pliego de Condiciones seis (6) empresas. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en atención a los Oficios **DAM No.1140-2022** y **DAM No.1141-2022** enviados por el Departamento de Adquisiciones Mayores en esa misma fecha a la Rectoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento,

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA  
GENERAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

Página No. 2

Notificación de la Resolución RU No. 40/11-2023

mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.859-2022 y No.860-2022** fueron nombradas las Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas respectivamente. **CONSIDERANDO (5):** Tal como estaba señalado el día **trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la licitación antes referida únicamente la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, presentó una Oferta Económica por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 4,595,300.00).**- **CONSIDERANDO (6).** Que mediante Oficio CEO No.01-2023, de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitió al Departamento de Adquisiciones Mayores el **"INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 17-2022-SEAF-UNAH QUE TIENE POR OBJETO LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **CONSIDERANDO (7):** Que la Comisión de Evaluación al momento de realizar la revisión legal pudo constatar que la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, no presentó algunos documentos legales, o los presentados no cumplían con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo que, mediante Oficio 01-CE-LPN 17-2022-SEAF-UNAH de seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores requerir a la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, subsanar los documentos siguientes: **1)** Fotocopia del permiso de operación y/o constancia que se encuentra en trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación, (Debidamente autenticada por Notario Público). La documentación se solicita porque acompañaron un permiso vencido a la fecha de apertura de las ofertas. **2)** Constancias originales de satisfacción expedidas por al menos tres (3) clientes a los cuales se les ha prestado el servicio en los últimos tres (3) años, con las características requeridas en la presente licitación. La documentación se le solicita porque acompaña documentos para este enunciado contemplado en el Pliego de Condiciones, los cuales no son requisitos válidos. **3)** Declaración Jurada de Rentas que contiene el Balance General y Estado de Resultados con el acuse de recibido presentado al Sistema Bancario o al Servicio de Administración de Rentas (SAR), del ejercicio fiscal del 2021. (en caso de presentar copias, deberán estar debidamente autenticadas por Notario Público). La documentación se le solicita nuevamente, debido a que en el Certificado de Autenticidad no viene enunciado el acuse de recibido electrónico presentado al SAR, sin embargo, el Notario lo validó en el papel común estampando su firma y sello, pero quedó fuera de la auténtica (sin citar el mismo en ningún numeral), tal como lo exige el Pliego de Condiciones. Posteriormente el Departamento de Adquisiciones Mayores mediante Oficios DAM No.129-2023, 07 de febrero de 2023, solicitó a la empresa en mención subsanar la información requerida y una vez obtenida ésta, mediante Oficio DAM No.205-2023 de fecha 17 de febrero de 2022 el Departamento de Adquisiciones Mayores la trasladó a la Comisión Evaluadora, indicando que la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, subsanó en tiempo y forma, por lo que pasó a la siguiente etapa de evaluación. **CONSIDERANDO (8):** Continuando con la Evaluación Financiera la Comisión

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



## SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

Página No. 3

Notificación de la Resolución RU No. 40/11-2023

Evaluadora manifiesta que la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, cumple con toda la documentación financiera solicitada. **CONSIDERANDO (9):** Que al realizar la evaluación técnica, la Comisión Evaluadora pudo verificar la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, no adjunto a su oferta todos los documentos solicitados, por lo que mediante Oficios 02.CE-LPN 17-2022-SEAF-UNAH de fecha 27 de febrero de 2023 y Oficio 03-CE-LPN-17-2022-SEAF-UNAH de fecha 29 de marzo de 2023, solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores, requerir a la empresas en mención para aclarar aspectos relacionados con el ítem a) de la sección **IO-11.3 FASE III, EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**. Numeral **11.3.2 Sub Fase III. A** Evaluación Técnica en documentos, del pliego de condiciones, por lo que el Departamento de Adquisiciones Mayores, mediante Oficio DAM No.266-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, solicitó a la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. de R.L. de C.V.**, aclaración sobre los aspectos arriba mencionados y unas vez recibidos éstos, fueron trasladados a la Comisión Evaluadora para su respectivo análisis y según se desprende del mismo informe, ésta comisión pudo verificar que la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.**, No cumplió en su totalidad con las aclaraciones, ya que la empresa remitió un CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN de los técnicos propuestos donde se indica que participaron en un curso de arranque y puesta en marcha de sistemas VRV, al mismo tiempo el gerente general de la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** indica que se compromete a enviar en el primer trimestre del contrato el personal técnico al **CENTRO DE ENTRENAMIENTO DAIKIN PARA LATINO AMÉRICA** ubicado en el estado de MÉXICO, para actualizar los conocimientos técnicos del personal mencionado, en materia de mantenimiento de equipos DAIKIN, equipos VRV y controles, en tal sentido la Comisión Evaluadora, concluye que después de revisar toda la documentación presentada, la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** NO cumple con lo solicitado, sumado a ello, ésta Comisión encontró los siguientes errores en la oferta económica: **a.** En el folio 5 para el Lote No.5 MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN EL NIVEL SEXTO EDIFICIO ALMA MATER indica un valor de L.203,520.00 y en el cuadro resumen del folio 16 indica L.184,480.00, este último dato es el utilizado por la empresa para determinar la suma total de la oferta **b.** En el folio 11 para el Lote No.18 REPUESTOS PARA AIRE ACONDICIONADO EN EL NIVEL SEXTO EDIFICIO ALMA MATER indica un valor de L.102,880.00 y en el cuadro resumen del folio 16 indica L.60,300.00, este último dato es el utilizado por la empresa para determinar la suma total de la oferta **c.** En el folio 17 la suma total indica L.4,595,300.00 que corresponde a un (1) año de servicio, sin embargo, la empresa utiliza este mismo dato para ofertar los dos (2) años solicitados en el contrato, en tal sentido y con el fin de sustentar más el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora mediante Oficio 03-CE-LPN 17-2022-SEAF-UNAH de fecha 3 de mayo de 2023, solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores requerir a la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** para que brindara una aclaración sobre la oferta económica presentada, por lo que el Departamento de Adquisiciones Mayores mediante Oficio DAM No.478-2023 de fecha 4 de mayo de 2023, pidió a la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** aclaración sobre lo indicado por la Comisión de Evaluación y una vez obtenida su respuesta, fue trasladada a la Comisión Evaluadora y según se desprende del mismo informe, NO CUMPLIÓ con lo solicitado, ya que no presentar certificado del personal técnico entrenado para reparar equipo

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486  
Correo Electrónico: [sgeneral@unah.edu.hn](mailto:sgeneral@unah.edu.hn)

Secretaría General

Página No. 4

Notificación de la Resolución RU No. 40/11-2023

especializado, asimismo ésta empresa no presenta oferta por dos (2) años como se solicita en la sección II CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CC5 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONSIDERANDO (10): Que la Comisión Evaluadora, después de haber hecho la revisión, análisis y evaluación de la oferta presentada, recomienda a la Rectoría: Declarar **FRACASADA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2022-SEAF-UNAH "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" de conformidad a los artículos 57 numeral 2 de la ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento. **POR TANTO:** La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 160, 321,323 Y 360 de la Constitución de la Republica, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51, 52, 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 142, 143 y 72 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículos 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el "INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.17-2022-SEAF-UNAH QUE TIENE POR OBJETO LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", presentado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Declarar **FRACASADA** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2022-SEAF-UNAH "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA DEL EDIFICIO ALMA MÁTER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS" de conformidad a los artículos 57 numeral 2 de la ley de contratación del Estado y 172 de su reglamento, por no ajustarse la oferta presentada con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, Ley de Contracción del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente resolución a la empresa **ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.** **CUARTO:** Esta resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE F/S. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO RECTOR a.i. UNAH, F/S JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL** CC. Archivo OH/LAC.

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA  
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH

cc: Rectoría  
cc: Asesoría Legal  
cc: SEAF  
cc: Portal de Transparencia  
cc: archivo yh



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*